

**APRUEBA COMPRA DIRECTA
POR ADQUISICION MENOR A
10 UTM.**

HUEPIL, 14 de Octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1698/131

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo 10, punto 8 sobre Trato Directo, por adquisiciones iguales o inferiores a 10 ITM.
- e) La Solicitud de compra N°056 , de fecha 03.10.2013, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por Reparación de Generador Eléctrico de 45 KVA
- f) Las cotizaciones solicitadas a proveedores del rubro, que se detallan :

Nombre	RUT	Monto Cotización
Sergio Villar Olate	9.028.448-7	241.294
Jaime Lagos Lara	9.987.049-4	245.000
Armando Cancino Capel	10.442.073-7	248.070

- g) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2130 de fecha 31.12.2012

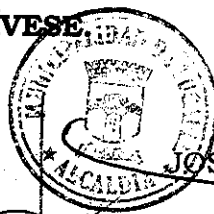
DECRETO

1. AUTORICESE la Compra Directa inferior a 10 UTM por reparación Generador Eléctrico de 45 KVA, al proveedor **Sr. Sergio Villar Olate, RUT. 9.028.448-7.**
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$241.294**, más impuesto, en la cuenta 2206002- Gestión 1, del presupuesto municipal vigente.
3. PROCEDASE de acuerdo a lo establecido en la Ley de compras públicas, para estos efectos.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- Jafa/FMMB/MWC/ncr.

